

el número 212 del año 2008, por una presunta falta de hurto, siendo parte el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, y parte denunciante D. Mimoun El Ouakili, y parte denunciada D. Adil Labonchi, asistido de la letrada Dña. Teresa Gomara.

FALLO

ABSOLVER a D. Adil Labonchi, de la falta de hurto, objeto de este procedimiento, declarando las costas originadas por el mismo de oficio.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que deberá prepararse por escrito presentado ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de su notificación, y que será resuelto, en su caso, por la Audiencia Provincial, permaneciendo durante ese período las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a D. ADIL LABOUCHI, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 24 de septiembre de 2008.

El Secretario. Miguel Manuel Bonilla Pozo.

